

JUNTA DISCIPLINARIA PARA OBISPOS

Miembros

La Rvma. Catherine Waynick, <i>Convocanta</i>	Eastern Michigan, V	2021
El Ilmo. Joseph Alarid	Rio Grande, VII	2024
El Rvmo. Mark Bourlakas	Southwestern Virginia, III	2024
La Rvma. Jennifer Brooke-Davidson	Virginia, III	2024
El Rvmo. Wendell Gibbs	Michigan, V	2024
La Rvma. Dena Harrison	Texas, VII	2024
El Rvmo. Dorsey F. Henderson, Jr.	Florida, IV	2021
El Rvmo. A. Robert Hirschfeld	New Hampshire, I	2024
La Rvda. Canónica Suzann Holding	Chicago, V	2021
El Rvmo. Herman Hollerith, IV	Southern Virginia, III	2024
El Rvmo. Michael Buerkel Hunn	Rio Grande, VII	2021
El Rvmo. W. Nicholas Knisely	Rhode Island, I	2021
El Rvdo. Erik Larsen	Rhode Island, I	2021
La Rvda. Mally Ewing Lloyd	Massachusetts, I	2024
Dra. Melissa Perrin	Chicago, V	2024
Sr. Marcellus Smith	Alabama, IV	2021
El Rvdo. Alistair So	Maryland, III	2024
Sra. Deborah Stokes-Wayne	Southern Ohio, V	2021
La Rvda. Irene Tanabe	Hawaii, VIII	2024

Agradecimientos:

El Rvmo. Todd Ousley sirve como Gestor de la Junta Disciplinaria.

Estos términos de servicio continuarán hasta que la próxima Convención General tenga la oportunidad de elegir una clase de miembros para reemplazar al grupo saliente de 2021.

Mandato

Canon IV.17.3-5

Sec. 3.

Por el presente se establece la Junta Disciplinaria para Obispos como un tribunal de esta Iglesia que tenga jurisdicción sobre asuntos de disciplina de los Obispos; para atender las apelaciones de los Obispos ante la imposición de restricciones al ejercicio de su ministerio o ante la imposición de Suspensiones Administrativas; y, para determinar asuntos de jurisdicción tal como se indica en el Canon IV.19.5. La Junta Disciplinaria para Obispos estará compuesta por diez (10) Obispos elegidos por la Cámara de Obispos en una reunión ordinaria de la Convención General y cuatro (4) Presbíteros o Diáconos y cuatro (4) laicos elegidos por la Cámara de Diputados. Todos los laicos elegidos o nombrados para servir serán comunicantes adultos confirmados de gran estima. Los miembros de la Junta servirán por períodos escalonados de seis (6) años, con términos de la mitad de los obispos y la mitad de los laicos, sacerdotes y diáconos que vencerán colectivamente cada tres (3) años.

Una vacante entre los Obispos miembros será llenada por el Obispo Presidente con el consejo y consentimiento de los Obispos miembros del Consejo Ejecutivo. El Presidente de la Cámara de Diputados deberá llenar una vacante entre los laicos, Presbíteros o Diáconos con el consejo y consentimiento de los laicos, Presbíteros y Diáconos miembros del Consejo Ejecutivo. A menos que sean elegidos o designados para cubrir el resto de un término no vencido, cada miembro servirá desde el primer día de enero siguiente al levantamiento de la Convención General en la que fue elegido el miembro, hasta el último día de diciembre del sexto año natural siguiente a la elección y hasta que el sucesor del miembro sea elegido y califique; sin embargo, no habrá ningún cambio en la composición de ningún Panel de Audiencia mientras un asunto esté pendiente sin resolver ante el Panel de Audiencia.

Sec. 4. Dentro de los sesenta días siguientes a cada Convención General, la Junta se reunirá para elegir un presidente para el trienio próximo. El presidente será un Obispo. Si no hubiera un presidente, el Obispo con mayor antigüedad por consagración desempeñará las funciones de presidente.

Sec. 5. El Panel de Conferencia constará de tres Obispos, un Presbítero o Diácono y un laico. El Panel de Audiencia constará de tres Obispos, un Presbítero o Diácono y un laico; la excepción será que el Panel de Audiencia para la Ofensa que se especifica en el Canon IV.4.1.h.2(h)(2) referente a Ofensas de Doctrina únicamente contará con cinco Obispos.

Resumen del Trabajo

Celebramos varias sesiones de formación por teléfono y en línea, en particular para el trabajo de los Páneos de Conferencia y Audiencia.

Al comenzar los trabajos de la Junta en 2018, aún se estudiaba el caso relativo al Obispo J. John Bruno (Los Ángeles). El Panel de Audiencia terminó su trabajo, y el 26 de diciembre de 2018, emitió una Orden para afirmar una Sentencia de Suspensión por un período de tres años, retroactiva a agosto de 2017, durante el cual el Obispo. Bruno no debía funcionar de ninguna manera como Obispo de la Iglesia Episcopal.

Otros asuntos tratados por la Junta durante este trienio son el caso del Obispo. William Love (Albany), cuyo ministerio había sido restringido por el Obispo Presidente a partir del 1 de enero de 2019. Se alcanzó un Acuerdo que fue aprobado por la Juntas Disciplinaria el 21 de octubre de 2020. El Obispo Love renunció a su jurisdicción el 1 de febrero de 2021, tras un permiso sabático en enero del mismo año.

En julio de 2020 se llegó a un Acuerdo entre el Obispo Presidente y el Obispo Wayne Hougland (Western Michigan y Eastern Michigan, provisional), el cual fue aprobado por la Junta. El acuerdo preveía la suspensión del ministerio episcopal por el periodo de un año.

Cada una de estas decisiones se comunicó a los grupos encargados.

Durante este trienio se remitieron tres quejas a la conciliación, dos se desestimaron con una respuesta pastoral adecuada y una se desestimó con la posibilidad de apelar al Presidente.

La financiación del ministerio de la Junta Disciplinaria durante este trienio ha procedido de dos fuentes:

- a finales de 2020 se habían gastado fondos de la Iglesia Episcopal por valor de \$250,939.46 dólares.
- De la oficina del Obispo Presidente se gastó un importe de \$197,281.00 dólares. El total se suma en \$448,220.46 dólares.

¡Se trata de una disminución considerable con respecto al trienio anterior!

No puedo decir lo suficiente sobre la dedicación de los miembros de esta Junta; son maravillosos, y ha sido un placer servir con todos ellos.